



DICTAMEN SOBRE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO DE COOPERACIÓN Y ESTUDIO AFILIADO DENOMINADO ORGANIZACIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE ODONTOLOGÍA DE LAS UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (OFEDO/UDUAL), QUE PRESENTA LA SECRETARÍA GENERAL A LA LXXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UDUAL

De conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, UDUAL, con base en las competencias atribuidas a su Secretario General, y de acuerdo a los procedimientos previstos, se somete para su aprobación, el siguiente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de mayo de 2010, la Dra. María Clara Rangel Galvis, Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad del Bosque de Bogotá, Colombia y Presidenta de la Organización de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Odontología de las Universidades de América Latina y el Caribe (OFEDO/UDUAL) solicitó a la Secretaría General de la UDUAL, al amparo de lo dispuesto por los artículos 37º y 38º de los Estatutos de la UDUAL, que su Consejo Ejecutivo ratifique la reforma estatutaria aprobada por la XIII Asamblea General Extraordinaria de la OFEDO/UDUAL realizada en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el pasado día 2 de octubre de 2009.

La solicitud se acompaña de un ejemplar denominado: "Estatutos de la Organización de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Odontología de las Universidades de América Latina y el Caribe (OFEDO/UDUAL)", con una leyenda al final del documento que dice: "aprobados por la XIII Asamblea General Extraordinaria celebrada en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 2 de octubre del año 2009".



Esta organización se constituyó durante la I Conferencia de Facultades, Escuelas y Departamentos de Odontología de América Latina, realizada en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana, del 12 al 16 de octubre de 1980, con el nombre de: "Organización de Facultades, Escuelas y Departamentos de Odontología (OFEDO/UDUAL)". En esa ocasión los fundadores de la organización aprobaron unos estatutos provisionales y eligieron su primer Consejo Directivo. El Consejo Ejecutivo de la UDUAL, en su XXIX sesión ordinaria, aprobó por primera ocasión los Estatutos de la OFEDO/UDUAL. En el año 1981, el Presidente de la OFEDO/UDUAL presentó su solicitud formal para que su Organización fuera considerada un Organismo de Cooperación y Estudio afiliado a la UDUAL.

La reforma estatutaria motivo del presente DICTAMEN se planteó como respuesta a las necesidades de actualización de la estructura y organización de la OFEDO/UDUAL y para adecuar su normatividad, en lo que resulte conducente, a los Estatutos de la UDUAL. Este proceso concluyó con la aprobación unánime y en lo general, de la propuesta de reforma que presentó a la XIII Asamblea General Extraordinaria su Presidenta, la Dra. María Clara Rangel Galvis. La Asamblea facultó a su Presidenta y a su Secretario Ejecutivo, Dr. Alejandro Zapata Barreto, para que incorporaran las propuestas y modificaciones particulares presentadas y estableció un plazo determinado, durante el cual se darían a conocer y se buscaría socializar entre sus afiliados, las adecuaciones pertinentes. Ese plazo concluyó el pasado 10 de noviembre de 2009 y, una vez realizados los ajustes correspondientes, los Estatutos que hoy se presentan al Consejo Ejecutivo de la UDUAL quedaron aprobados.

El resultado de esta reforma estatutaria se encuentra depositado y a buen resguardo en la Secretaría General de la UDUAL, sita en Ciudad Universitaria de la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. CONTENIDO

Los Estatutos reformados de la OFEDO/UDUAL constan de seis capítulos y treinta y tres artículos además de la leyenda final que indica que las modificaciones fueron aprobadas en la Décima Tercera Asamblea General Extraordinaria celebrada en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 2 de octubre del año 2009. Al calce se encuentran estampadas las firmas de la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de la OFEDO/UDUAL. Los capítulos son los siguientes: **I. DE LA ORGANIZACIÓN; II. DE LOS MIEMBROS; III. DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; IV. EL REVISOR FISCAL; V. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN; VI. DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**



La OFEDO/UDUAL mantiene sus siglas pero modifica su nombre para quedar como: **“Organización de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Odontología de las Universidades de América Latina y el Caribe”**. En el **Capítulo I** de sus Estatutos reformados se concentran seis artículos que especifican: la naturaleza, la denominación, el domicilio, la duración, el objeto y el patrimonio de la organización. El **Capítulo II** consta de cuatro artículos que definen: la categoría de los miembros, el ingreso, el procedimiento de admisión y los deberes y derechos de los miembros titulares. El **Capítulo III** está compuesto de dieciséis artículos que precisan: la organización y su dirección, sus funciones, las reuniones de la Asamblea, el quórum de las reuniones ordinarias y extraordinarias, el funcionamiento de la Asamblea, la representación en la Asamblea, acerca del Consejo Directivo, sus funciones, sus reuniones, las reuniones virtuales o no presenciales, la celebración de reuniones no presenciales, acerca del Presidente y la representación legal, las funciones del primer Vicepresidente, las funciones del segundo Vicepresidente, las funciones de los vocales, sobre la Secretaría Ejecutiva, respecto de las comisiones de cooperación y estudio y, sus reuniones. El **Capítulo IV** contempla dos artículos que aclaran la figura del Revisor Fiscal y la delimitación de sus funciones, respectivamente. En el **Capítulo V** a través de tres artículos, se concretan los temas de la disolución de la organización, las causales de disolución, y la liquidación de la OFEDO. Finalmente, el **Capítulo VI** en dos artículos establece el procedimiento y la interpretación de los presentes Estatutos.

Las reuniones en que se estructura la OFEDO/UDUAL coinciden con las de la UDUAL:

1. México
2. Centro América
3. El Caribe
4. Andina
5. Brasil
6. Cono Sur

Los Estatutos de la OFEDO/UDUAL sufrieron modificaciones en su forma de presentación pero no en el fondo, según consta en el Acta de la XIII Asamblea General Extraordinaria, según se desprende de la copia de la misma que se recibió en la Secretaría General de la UDUAL. La Dra. María Clara Rangel afirmó en ese acto que la reforma se hizo para cumplir con exigencias de la Cámara de Comercio de Colombia, donde se debe inscribir la Organización por ser el país sede de la Presidencia. Una vez aprobada la inscripción de OFEDO-UDUAL ante la cámara mencionada, se tendrá vigencia legal y se podrá proceder a organizar su contabilidad y abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios.



III. OBSERVACIONES

La normatividad reformada está vigente para la OFEDO/UDUAL y se ajusta, en lo conducente, a las reformas estatutarias llevadas a cabo por la IV Asamblea General Extraordinaria de la UDUAL celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, en junio de 2005 y al Reglamento de los Organismos de Cooperación y Estudio aprobado por la LXX reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, celebrada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, los días 25 y 26 de noviembre de 2005.

IV. CONCLUSIÓN

El Secretario General, por las observaciones señaladas anteriormente, considera oportuno someter a la consideración de los miembros del Consejo Ejecutivo reunidos en su sesión ordinaria LXXIX el presente DICTAMEN señalando que, en su opinión, la reforma de los Estatutos realizada por la Organización de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Odontología de las Universidades de América Latina y el Caribe, OFEDO/UDUAL, respeta y adecua, en lo conducente, su normatividad a la de la UDUAL. En este acto el Organismo de Cooperación y Estudio afiliado ratifica la autoridad de las instancias de gobierno de la UDUAL, respeta su normatividad vigente, respeta y garantiza el pluralismo y la democracia universitaria y estimula la integración cultural. En este sentido se emite opinión favorable para la aprobación de los Estatutos presentados por OFEDO / UDUAL

Managua, Nicaragua, 29 de mayo de 2010



El Secretario General

Rafael Cordera Campos